



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que la apoderada demandante allegó solicitud de notificación de la parte demandada al correo electrónico andersonymateo@hotmail.com extractado de consulta realizado en la entidad Datacrédito Experian cuya evidencia aportó al expediente. Se advierte que el despacho en auto anterior, accedió a la notificación de la parte demandada por medio del Centro de Servicios, trámite que se realizó pero el mensaje no pudo ser entregado por error en el correo electrónico anotado en la demanda andersoniymatuo@hotmail.com **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 23 de marzo del 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **EDITORA DIRECT NETWORK ASSOCIATES SAS-
DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN**
Demandado: **JOHN ANDERSON VARGAS ARIAS**
Radicado: **170014003010-2021-00257-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito de solicitud y anexo presentados por la apoderada de la parte demandante, para los fines pertinentes.

Por ser procedente y dado que el juzgado en auto del 27 de julio de 2021, ya había accedido a la notificación de la parte demandada por medio del Centro de Servicios; se accede a la última petición y, en consecuencia, por la Secretaría del juzgado remítanse las diligencias necesarias al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL FAMILIA DE MANIZALES, para tramitar la notificación del demandado JOHN ANDERSON VARGAS ARIAS, al último correo electrónico informado andersonymateo@hotmail.com, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020 y por obrar las pruebas de su obtención en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.48 el 24 de marzo 2022
Secretaría

Firmado Por:

**Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9fd833db27283a7deccc1de743cdd2b5a32ee39a5eddd23ecb1dee8c5385f85**

Documento generado en 23/03/2022 01:17:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**